



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0197-00

Atendiendo a los escritos virtuales, se dispone tener al F.N.G. como subrogatario de BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos allí indicados, vale decir, por las suma, fecha y obligación allí enunciadas.

Para representar al F.N.G., se reconoce personería al Dr. NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTES, en los términos del poder conferido y por ser abogado en ejercicio.

Ajustada a derecho la petición invocada por el abogado parte actora, se dispone aceptar la renuncia al mandato que le fuera conferido mediante endoso por la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., al memorialista.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6f3f98247cf832991897bc45935143a4bde1b1b9a6b92671da9729d17b1d913
Documento generado en 01/10/2020 11:54:35 a.m.